



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 2462-2022-R-UNA



Puno, 02 de noviembre del 2022

VISTOS:

El OFICIO N° 324-2022-J-OGC-UNA-PUNO (02-09-2022) del Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad; y, el MEMORANDUM N° 943-2022-SG-UNA-PUNO (28-10-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 13 de octubre del año en curso, referido a la aprobación de los OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO; y, demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Artículo 135° del Estatuto (R.A.U. N° 020-2021-AU-UNA) establece que la Oficina de Gestión de la Calidad, es el órgano de asesoramiento, responsable del proceso de evaluación, acreditación, licenciamiento y certificación de la universidad, facultades y escuelas profesionales. El proceso de licenciamiento y acreditación en la UNA-PUNO hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas de investigación y responsabilidad social. Depende directamente de Rectorado;

Que, mediante OFICIO N° 324-2022-J-OGC-UNA-PUNO (02-09-2022) el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Universidad, peticona a la instancia superior la aprobación de los OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, en el marco del estándar 7: “Sistema de Gestión de la Calidad”, del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del SINEACE; para tal fin, se hace alcance de la propuesta correspondiente;

Que, en consecuencia, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en sesión Extraordinaria del 13 de octubre del año en curso, según la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 943-2022-SG-UNA-PUNO (28-10-2022) de Secretaría General, ha aprobado los OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con la viabilidad de la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente contenida en el OFICIO N° 042-2022-SUBUPCDD/DGA-UNA-P (12-09-2022); y, la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el INFORME LEGAL N° 1500-2022-OAJ-UNA-PUNO (03-10-2022), resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, los **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**, según el siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

OBJETIVOS DE LA CALIDAD

1. Asegurar la calidad en la oferta educativa para los estudiantes de pregrado, postgrado y segundas especialidades.
2. Fortalecer el desarrollo de la investigación, desarrollo e innovación como producto principal del desarrollo formativo entre docentes y estudiantes.
3. Fomentar la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de la sociedad mediante responsabilidad social universitaria.
4. Fortalecer la Gestión Institucional Universitaria en todos sus niveles, siempre con el objetivo de la mejora continua.

Para el logro de los objetivos de la calidad, se desarrolla una planificación de actividades plasmada en el Plan Operativo Académico de cada proceso de gestión pertinente, donde se establecen las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos, bajo el esquema de gestión (PHVA) y acorde a lo establecido en el Plan Estratégico Institucional.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.

...///





Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° : 2462-2022-R-UNA



-Página 2-

///...

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
 - * DGA, OCI, OAJ, OPP
 - * Oficina de Gestión de la Calidad
 - * FACULTADES
 - * Portal de Transparencia
 - * Archivo/2022.
- eclm/.



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

